



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 91347

Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

STF Group S.A. vs. Johana Ocampo Moyano.

Sería del caso pronunciarse acerca de la solicitud de «*terminación de proceso por transacción y desistimiento de demanda laboral ordinaria*», que el apoderado de la demandante, coadyuvado por la mandataria de la accionada presentó, sin embargo, una vez revisado el expediente se advierte que en dicho requerimiento se señaló que:

*Para que tenga validez la presente terminación y desistimiento, se deberá anexar al presente documento, aparte del contrato de transacción ya mencionada (sic) la respectiva consignación por el monto de **OCIENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$86.000.000) MCTE** a la cuenta de la señora **JOHANA OCAMPO MOYANO**, en caso contrario este documento no tendrá validez pues se entera (sic) **NO CUMPLIDO** el contrato de transacción inicial que dio como resultado la redacción de este documento (resaltado fuera del texto original).*

No obstante lo anterior, al plenario no se allegó «*la respectiva consignación*» a la que alude el memorial, pues únicamente se anexó el «*contrato de transacción*».

En consecuencia, por Secretaría requiérase a las partes, para que en el término improrrogable de tres (3) días remitan el documento en cita. Una vez lo anterior, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	500012205002201400575-01
RADICADO INTERNO:	91347
RECURRENTE:	STF GROUP S.A.
OPOSITOR:	JOHANA OCAMPO MOYANO
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
 Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **05 de noviembre de 2021** a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º **182** la providencia proferida el **03 de noviembre de 2021**.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
 Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **10 de noviembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **03 de noviembre de 2021**.

SECRETARIA